

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1937.

Año XXVIII N° 1676

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

819—Salta, Enero 19 de 1937.—

Expediente N° 64—Letra C/937.—

Vista la siguiente nota n° 394 de fecha 9 de Enero en curso, de la Contaduría General de la Provincia:—

«Cúmpleme elevar a S.S. un detalle del personal dependiente de su digno Ministerio cuyas funciones terminaron el 31 de Diciembre ppdo., dado que el sueldo que percibían se imputaban a «Eventuales» o al decreto de designaciones, por ser supernumerarios».—

«Si el señor Ministro dispone la confirmación de dichos funcionarios, resolverá también sobre la imputación que se dará a sus sueldos, a devengarse desde el 1º de Enero en curso.—»

Por consiguiente:—

En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Confirmase provisoriamente con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal supernumerario de la Administración Provincial en los cargos y con las remuneraciones mensuales que a continuación se determinan, y hasta tanto el Poder Ejecutivo, una vez sancionada por la H. Legislatura la Ley General de Presupuestos para el actual ejercicio económico 1937, resuelva en definitiva respecto a la continuidad de éstos servicios:—

Archivo General	Cargo	Sueldo	Imputación:
Maria Defuncho	Escribiente	125.—	Decto. 8/1/936.—
Consejo Prov. S. Pública			
Mariano A. Ruiz	Guarda Sanitario	150.—	" 25/1/936.—
5 peones	Profilaxis a \$ 3. d. \$	360.—	" Eventuales.—
Corte de Justicia			
Carlos R. Cánepa	Viát. Insp. Juz.	150.—	" 8/1/936.—
Comisaría Primera			
Alejandro Figueroa	Comis. Tablada s/sueldo	20.—	Decto. 8/1/936.—
Comisión Munic. El Tala o/Consejo S. Pública			
1 Guarda Sanitario	El Tala	200.—	" 8/1/936.—
Estadística			
Rolando Tapia	Mensajero	50.—	" 12/2/936.—
Compiladores			
Julio Figueroa	Medina y Estadística	100.—	" 29/1/936.—
Hugo Romero		100.—	" 29/1/936.—
Dirección de Minas			
Martha Elena Lavin	Escribiente 2ª.	150.—	" 8/1/936.—
Escuadron de Seguridad			
15 Plazas de agentes a \$ 100.—c/u.		1.500.—	" 8/1/936.—
Imprenta Oficial			
J. Baltasar Díaz Romero	Jefe Taller	120.—	" 8/1/936.—
Jueces de Paz Legos			
Victor Peirote	Del Rectoral	180.—	" 8/1/936.—
"	Para Gastos	20.—	" " " " " " " "
Fernando San Millán	De la Candelaria.	180.—	" " " " " " " "
"	Para Gastos	20.—	" " " " " " " "
Ministerio de Gobierno			
Amalia Castro	Taquígrafa	150.—	" " " " " " " "
Carmelo T. Sarmiento	Sobresueldo	60.—	" " " " " " " "
Maria M. P. de Hunchs	Escribiente	150.—	" " " " " " " "
Carmelo T. Sarmiento	Gastos menores	20.—	" Eventuales.—
Raul M. Bordón	Ordenanza Mensg.	80.—	" 13/2/936.—
Museo Social			
Christian Nelson	Director	200.—	" 8/1/936.—
Maria Sanchez	Escribiente	100.—	" " " " " " " "
Policia Capital			
Bautista Offredi	Mecánico	180.—	" 4/1/936.—
Jorge O. Blasco	Comis. Disponib.	180.—	" Eventuales.—
Augusto Mogrovejo	"	180.—	" " " " " " " "
Andres Sanchez	"	200.—	" " " " " " " "
Ernesto Pedraza	"	180.—	" 8/1/936.—
Clovis Iparragirre	"	180.—	" Eventuales.—
Alquiler Caseros 1975		40.—	" " " " " " " "
Francisco Zapana	Encg. Obras Sanit.	60.—	Decto. 8/1/936.—
Gilberto Cabral	Comis. Disponib.	180.—	" Eventuales.—
Policia Campaña Acambuco			
1 Sub-Comis.	Ricardo Larraona	100.—	" 8/1/936.—
1 Agente 1ª.		80.—	" " " " " " " "
Volante Urundel			
Victorio Offredi	Comisario	180.—	" 8/1/936.—
Juan Olmos	Sub-Comisario	120.—	" " " " " " " "
5 Agentes a \$ 80.—c/u.—		400.—	" " " " " " " "

Para Prets.	160.—	"	" " " —
Movilidad y forrajes	90.—	"	" " " —
Comis. Volante Morillo (Caraparia)			
Julio Armiñana Comisario	180.—	"	8/1/936.—
J. Enrique Venavente Sub-Comisario	120.—	"	" " " —
5 Agentes a \$ 80.— c/u.	400.—	"	" " " —
Para Prets y Movilidad	250.—	"	" " " —
Hickmann			
Por dif. 2ª. a 1ª. catg.	20.—	"	8/1/936.—
Para gastos Oficina	30.—	"	" " " —
Horcones			
Marcos R. Nuñez Sub-Comisario	100.—	"	Eventuales.—
Lunbreras			
Dif. 2ª. a 1ª. catg.	20.—	"	8/1/936.—
Las Conchas, Cafayate			
Ricardo Valdez Sub-Comisario	100.—	"	7/1/936.—
La Tablada			
2 Agentes de 1ª. a \$ 80.— c/u.—	160.—	"	8/1/936.—
Lavallen—Campo Santo			
1 Agente 2ª.	70.—	"	8/1/936.—
Metán Viejo			
1 Agente 2ª.	70.—	"	8/1/936.—
Payogasta			
Dif. de 2ª. a 1ª. catg.	20.—	"	16/3/936.—
Tabacal			
Navor J. Frías Movilidad y Viáticos	240.—	"	8/1/936.—
Torcuato Baroni Sub-Comisario	120.—	"	" " " —
Tolloche			
José Yañez Sub-Comisario	100.—	"	8/1/936.—
1 Agente de 1ª.	80.—	"	" " " —
Vaqueros			
Manuel Santos Gimenez Sub-Comisario	120.—	"	19/2/936.—
Policia Campaña	Cargo	Sueldo	Imputación:
Santa Rosa Tastil			
1 Agente	70.—	Decto.	13/2/936.—
Cafayate			
Raul Sanchez Bustamante Movilidad	120.—	"	Eventuales.—
Cachi			
Welindo R. Castillo Viáticos	200.—	"	8/1/936.—
Joaquín V. Ganzalez			
1 Agente 1ª.	80.—	"	8/1/936.—
Marcos Offredi Viáticos	240.—	"	30/1/936.—
Registro Civil Capital			
Paulina Amalia Feguerroa Escribiente	100.—	"	8/1/936.—
Santiago Chuchuy Mensajero	80.—	"	" " " —
Julia Martinez Escribiente	80.—	"	18/2/936.—
Alto Mistol—Metán			
Isabel Paez Encargada	50.—	"	16/1/936.—
Chañar Muyo—Anta			
José Lino Barroso Encargado	60.—	"	8/1/936.—
Colonia Buenaventura			
Vacante	50.—	"	13/2/936.—

El Simbolar—Anta

Segundo Orellana García Encargado 70.— • 7/1/936.—

El Potrero—La Poma

Francisco Petanás Encargado 50.— • 8/1/936.—

Las Saladas—R. de la Frontera

Virginia Pereira de Ola Encargada 60.— • 22/1/936.—

Vaqueros

Alfonso R. Alvarado Encargado 50.— • 25/1/936.—

Art. 2º.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

821—Salta, Enero 20 de 1937.—

Expediente N° 122—Letra M/937.—

Vista la siguiente nota N° 393 de fecha 9 de Enero en curso, de la Contaduría General de la Provincia:—

«Cúmplame elevar a S.S. un detalle del personal dependiente de su digno Ministerio cuyas funciones terminaron el 31 de Diciembre ppdo., dado que el sueldo que percibían se imputaba a «Eventuales» o al decreto de designación por ser supernumerarios.»—

«Si el señor Ministro dispone la confirmación de dichos funcionarios, resolverá también sobre la imputación que se dará a sus sueldos, a devengarse desde el 1º de Enero en curso.»—

Por Consiguiente:—

En uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Confirmase provisoriamente con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal supernumerario de la Administración Provincial en los cargos y con las remuneraciones mensuales que a continuación se determinan, y hasta tanto el Poder Ejecutivo, una vez sancionada por la H. Legislatura la Ley General de Presupuestos para el actual ejercicio económico 1937, resuelva en definitiva respecto a la continuidad de éstos servicios:—

BUEN PASTOR	Cargo	Sueldo	Imputación:
Argentina Cohen	Maestra Labores	70.—	Eventuales.—
Estela Medina Pinto	«	70.—	Dcrto. 8/1/936.—
Contaduría General			
Lidia San Millán	Escribiente de 2ª.	150.—	« 27/2/936.—
Dirección Obras Públicas			
Julio Mera	Sub—Director	600.—	« 9/1/936.—
Con esta designación, se economiza en presupuesto el sueldo de Inspector técnico de \$ 800.—			
José Marquéz	Dibujante	180.—	« 8/1/936.—
Mario Baldiviezo	«	180.—	« 8/1/936.—
Alejandro Ache	«	180.—	« 8/1/936.—
Carlos Erazo	Ayud. Copista	150.—	« 8/1/936.—
J. Antonio Soler	Ayudante	225.—	Eventuales.—
Luis Uriburu Gómez	Tesorero	200.—	Decreto 21/2/936.—
Mario Baldiviezo	Sobresueldo	60.—	« « «
Marcelo Soto	Dibujante	150.—	« 16/11/936.—
Dirección Gral. de Rentas			
Velia Capobianco	Escribiente 2ª.	150.—	Eventuales.—
Ramón Arias Cornejo	«	150.—	«
Elvira Navarro Oviedo	«	150.—	«
Facundo Zuviría	«	150.—	«
Avelino Costas	«	100.—	«
Ricardo Usandivaras	Jefe Apremio	275.—	Decreto 8/ 4/936.—
Inspección Vitivinicultura			
Ramón Gabriel Lávaque	Escribiente	100.—	Eventuales.—
Ministerio de Hacienda			
Juán Vuegen Peters	Eng. Vij. Sanit. Zna. Agri.	300.—	«
«	Movilidad	200.—	«
Tesorería General			
Salustiano Rodríguez	Encg. Imp. Réditos	250.—	Eventuales.—

Art. 2º.— El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

820—Salta, Enero 20 de 1937.—

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha sido informado de que las últimas lluvias torrenciales recientemente caídas en el Valle de Lerma, han provocado el aumento inusitado del caudal de agua del Río del Rosario que amenaza seriamente al pueblo de Rosario de Lerma.—

Que al objeto de prevenir y evitar los grandes perjuicios públicos ocasionados en años anteriores por las crecientes y desbordes del río citado, se hace urgente é indispensable la construcción provisoria de obras complementarias en las defensas existentes con el fin de reforzarlas.—

Por estas consideraciones:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de Quinientos Pesos M/N. de C/L.— (\$ 500—), en la construcción de obras provisorias de refuerzo en las defensas del pueblo de Rosario de Lerma, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a la Partida de Defensa en los ríos para Poblaciones (\$ 100.000 -) que consigna la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

822—Salta, Enero 25 de 1937.—

Expediente N° 177—Letra C/937.—

Visto el informe presentado por el señor Contador General de la Provincia, don Rafael Del Carlo, dando cumplimiento a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Junio de 1936, emanado de las circunstancias previstas en el Art. 90 de la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades—, sobre su cometido en la verificación de la contabilidad de la Municipalidad de Metán;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el precitado informe del señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, y con copia legalizada del presente decreto, vuelva este expediente N° 177—Letra C/937., a dicho funcionario para ser remitido a la Municipalidad de Metán a los efectos señalados en el Art. 90 de la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

823—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 165—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese, con anterioridad al día 2 de Enero en curso, en carácter provisorio y por el término de noventa (90) días, tiempo de duración de la medida disciplinaria aplicada al titular del cargo Don José

Ortiz, Oficial de Guardia de la Comisaría Seccional Segunda de la Capital al señor José C. Astigueta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

824—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 103—Letra O/937.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad la cantidad de Trescientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 300 -), para que proceda a abonar los jornales devengados por el personal obrero contratado para los trabajos preliminares de inspección y arreglo de los techos de la Casa de Gobierno.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

825—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 119—Letra M/937.—

Vista la presentación del señor E. Mora Olmedo, haciendo conocer del Poder Ejecutivo de ésta Provincia que es su propósito fundar en la Capital Federal una publicación mensual que se denominará «Revista Argentina», cuyo programa será: fomentar y estrechar vínculos intelectuales, artísticos, sociales y económicos entre las Provincias y Territorios, y de ambos con la Capital Federal;—hacer conocer las inmensas riquezas y las incomparables bellezas de nuestro suelo, estudiando y fomentado, a la vez, las industrias que podrían crearse con ellas; demostrar lo que el progreso del país debe a la iniciativa privada de los hombres y a la acción de los Gobiernos y Municipalidades; y ofrecer, permanentemente, una información imparcial de los hechos principales que registra la vida de la Capital Federal y de todos y cada uno de los Estados Argentinos y Gobernaciones Nacionales;—y,

CONSIDERANDO:

Que la enunciación de los principios y propósitos de la referida publicación mensual interesan vivamente al Poder Ejecutivo, y es por ello que juzga necesario prestar su colaboración;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—El Encargado del Boletín Oficial de la Provincia, remitirá semanalmente, y sin cargo alguno, 3 ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia a la Dirección de «Revista Argentina», a nombre del señor E. Mora Olmedo, Avenida de Mayo n° 840—Capital Federal; y la Oficina de Depósito de Suministros y Contralor, en su oportunidad, remitirá al citado periódico mensual las publicaciones oficiales que emerjan del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

826—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 3026—Letra F/1936.—

Visto este expediente, por el que el señor Benito M. Fernández, domiciliado en la calle San Juan N° 450 de ésta Capital, se presenta ante el Poder Ejecutivo solicitando se conceda a favor de su hijo Hipólito Benito Fernández la beca de que gozaba el ex estudiante señor Manuel Segura, quién terminó recientemente sus estudios de Ingeniería Química Industrial y Agrícola en la respectiva facultad de la Universidad Nacional del Litoral;—y,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante a favor del cual se solicita el otorgamiento de la beca vacante, ha egresado del 5º año, 2ª división, del Colegio Nacional de ésta Capital, con promedio distinguido como lo acredita con la respectiva libreta de clasificaciones que se acompaña al Expediente de numeración y letra citados al margen; y tiene la aspiración de cursar la carrera de Ingeniería Civil.—

Que el padre del estudiante Hipólito Benito Fernández, no cuenta con otro medio de vida para su subsistencia y la de su familia que el sueldo que percibe como empleado de la administración de Justicia de la Provincia.—

Que la beca solicitada está comprendida entre las que autoriza la Ley de Presupuesto que regirá para el presente Ejercicio 1937, actualmente a consideración y sanción del Hono-

rable Senado, de suerte que, de ser concedida, sería con cargo a la partida respectiva de dicho Presupuesto.

Que el señor Manuel Segura, en expediente N° 2969—Letra S/936, originario del Ministerio de Gobierno se dirige al titular de ésta Cartera para manifestarle que anhela extender sus estudios de Ingeniería Química, especializándose en la industria algodонера y en la industria de los aceites comestibles razón por la cuál solicita que la beca que ha venido percibiendo para cursar sus estudios universitarios, ya terminados le sea prorrogada por algunos meses del año en curso.—

Que las becas que autoriza el Presupuesto y que el Poder Ejecutivo otorga, son al solo efecto de que estudiantes salteños puedan cursar sus estudios universitarios hasta la terminación de los mismos y la obtención del respectivo título facultativo, pero no así para cursar, una vez logrado el título, estudios especiales.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase vacante, a partir del día 1º de Febrero próximo venidero la beca mensual de Ochenta pesos (\$ 80.—m/n.) que venía gozando el señor Manuel Segura desde el día 31 de Marzo de 1931, por haber terminado el beneficiado sus estudios de Ingeniería Química Industrial y Agrícola en la Facultad respectiva de la Universidad Nacional del Litoral.—

Art. 2º.—Concédese, a partir del día 1º de Febrero próximo venidero, la beca mensual de Ochenta pesos (\$ 80.—m/n.), vacante por terminación de los estudios universitarios del beneficiario señor Manuel Segura, al estudiante salteño don Hipólito Benito Fernández, egresado del Colegio Nacional de Salta con el título de Bachiller, y para que pueda cursar sus estudios universitarios de Ingeniería Civil, en cualquier Facultad del ra-

mo de las Universidades Argentinas, y por el tiempo que de acuerdo a los estatutos de la respectiva Facultad que eligiera dure el estudio de la referida profesión, a cuyos efectos, como condición esencial en el goce de la beca otorgada, el bachiller don Hipólito Benito Fernández, remitirá cada fin de curso correspondiente a cada año, al Ministerio de Gobierno, un certificado de las autoridades competentes de la Facultad en que conste haber cursado y terminado normalmente los estudios correspondientes a cada año.

Art. 3º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la partida respectiva de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio de 1937 en curso actualmente a consideración y sanción definitiva de la H. Cámara de Senadores, y llenadas por el estudiante becado las condiciones determinadas en el Artículo anterior, dicha beca será incluida en los Presupuestos sucesivos hasta la terminación de los estudios universitarios del mismo.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

827—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 189 Letra T/Año 1937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—y encontrándose el funcionario recurrente favorablemente comprendido en lo dispuesto por el Art. 6º, 2º párrafo de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1937—;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo,

al señor Director General del Registro Civil, Doctor don Augusto F. Torino, por razones de salud que le impiden temporariamente desempeñar sus funciones;—quedando facultado él mismo para hacer uso de ésta licencia en la oportunidad que le permita las obligaciones de servicio.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

828—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 142—Letra D/1937.—

Vista la factura presentada al cobro por el Diario «El Orden» de Tucumán, atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Veinte Pesos^m de C/L. (\$ 120), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario «El Orden» de Tucumán, o de su Representante debidamente acreditado en esta ciudad, por concepto de suscripciones del Poder Ejecutivo a cuatro (4) ejemplares del citado Diario, durante el año en curso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6 Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

829—Salta, Enero 26 de 1937.

Expediente N°. 138—Letra D/937.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas Nos. 198 y 199 de la misma; examinadas que han sido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 65 de Vialidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las Actas Nos. 198 y 199 de fechas 5 y 12 de Enero de 1937 en curso, respectivamente, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corren agregadas al Expediente N°. 138—Letra D/937., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de las mismas que por imperio de la Ley N°. 65 requieran dicha superior aprobación.

Art. 2°.—Pase el expediente N° 138—Letra D/937. a Contaduría General, para su debido registro y archivo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
ampliada.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

830—Salta, Enero 26 de 1937.

Expediente N° 2949—Letra O/936.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de

Contaduría General; encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 15 de Diciembre de 1936, a Don Alberto Saravia, Empleado de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña y que le obliga a someterse a un tratamiento médico en la Capital Federal.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

831—Salta, Enero 26 de 1937.

Expediente N° 2856—Letra P/Año 1936.

Visto este expediente, relativo a la solicitud interpuesta por doña María Marquez de Guzmán, en su carácter de viuda del ex-Teniente 1°. del Cuerpo de Bomberos, D. Adrián Guzmán, en la que pide se le acuerde el importe de un mes del sueldo de que gozaba su extinto esposo;—atento a los testimonios de partidas del registro civil que acreditan el carácter invocado

por la recurrente, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 15 del corriente mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que constando en éstas actuaciones que el empleado policial fallecido se llamaba Adrián Guzmán (nota de fs. 1, foja de servicios corriente a fs. 2 vta.—), y no con el apellido que aparece en la partida de defunción, correspondería —de acuerdo al criterio estrictamente legal—se rectificara ésta última de conformidad al al procedimiento que indica el Cap. VIII de la Ley N° 251.

Que no obstante lo expuesto, y atento que la deficiencia existe parcialmente en el acta de defunción, y que no está en duda que el causante haya sido otra persona que el esposo de la reclamante, circunstancia que constata la propia partida del deceso, el Poder Ejecutivo estima que puede autorizarse el pago del mes de sueldo a la presentante, en su carácter de viuda de D. Adrián Guzmán.

Por estos Fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de Doña María Marquez de Guzmán, en su carácter de viuda del ex-Teniente 1º del Cuerpo de Bomberos, Don Adrián Guzmán, la suma de Ciento Ochenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 180), por concepto de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, para gastos de entierro y luto, con-

forme lo establece el Art. 7º de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.

Art. 2.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936 (Extraordinario por fallecimiento de empleados).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNETO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

832—Salta, Enero 26 de 1937.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—A partir del día 1º de Febrero del corriente año, el señor Sergio R. García Pinto, Auxiliar de 3ra. de la Dirección General de Rentas, pasará transitoriamente a prestar servicios adscripto a la Secretaría Privada de la Gobernación de la Provincia; y, a partir de igual fecha, el señor Manuel Lupion (hijo), Escribiente de Ira. del Ministerio de Gobierno, pasará a prestar servicios transitoriamente a la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.—Los empleados nombrados en el artículo anterior, conservarán en sus respectivos servicios transitorios los puestos de que son titulares y gozarán de las remuneraciones mensuales que por Presupuesto les corresponda;—debiendo dichos sueldos ser liquida-

dos y abonados por intermedio de los respectivos Habilitados Pagadores.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

· LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS,

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

833—Salta, Enero 26 de 1937.—

Expediente N° 3024.—Letra R/936.—

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 32,50), que se liquidará y abonará favor del señor Dante C. Rossetto, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Exp. de numeración y letra al márgen, por concepto de pensión por el mes de Octubre y por 9 días del mes de Noviembre de 1936 del automóvil Oficial de la Gobernación que se guardaba en el garage de propiedad del representante.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 2—Ítem 3—Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura, de conformidad al pertinente informe de Contaduría General.—

Art 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese:

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

834—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 3001—Letra L/936.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Moises Lozano del cargo de Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Molinos; dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

835—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 179—Letra P/937.—

Vista la siguiente nota del señor Jefe de Policía:—

«Habiendo S.E. el señor Gobernador de la Provincia ordenado que diez Músicos de la Banda Policial se traslade a la localidad de El Tala, el día 2 de Febrero próximo a objeto de que presten su concurso a las fiestas patronales que en la mencionada fecha se llevará a cabo; me dirijo a S.S. solicitándole quiera disponer se dicte decreto acordando una partida a favor de ésta Jefatura, por la suma de Doscientos treinta y un pesos m/n. (\$ 231.00) para atender a

los gastos de traslado de los referidos músicos, en la siguiente forma:

«10 pasajes de ida y vuelta a \$ 1410 c/u.	\$ 141.00
3 días de viático para 10 músicos a \$ 3. c/u.	« 90.00
Total	\$ 231.00

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Treinta y Un Pesos M/N. C/L., que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en su oportunidad, a objeto de que pueda costear el traslado del personal de la Banda de Música de Policía, citada en la nota precedentemente inserta, a la localidad de «El Tala», el día 2 de Febrero próximo, con el fin de participar en las fiestas patronales que en la mencionada fecha tendrán lugar.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

836—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 2858—Letra C/936.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Enero en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por la Oficina de Depósito de Suministros y Contralor, pro-

cédase a abonar al Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, la suma de Seis Pesos con Veinte Centavos M/N. de C/L. (\$ 6,20), que corresponde a la diferencia a cargo del Gobierno de la Provincia del despacho telegráfico n° 9 de fecha 3 de Setiembre de 1936, dirigido por el Ministerio de Gobierno al Representante legal de la Provincia en la Capital Federal Doctor Daniel Ovejero, y que fuera cobrado y asentado en planillas por \$ 15,16 en lugar de \$ 21,56 que correspondía.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

837—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 92—Letra P/937.—

Vista la licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Enero en curso, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Baltazar Ulivarri Lema; Escribiente de la Secretaría de Policía, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición policial; debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

838—Salta, Enero 27 de 1937.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase el asiento de la Oficina del Registro Civil que funcionaba en la localidad de «El Cuchillo», en jurisdicción del Departamento de Rivadavia a la localidad de «Morillo», hoy «Coronel Solá», en jurisdicción del mismo Departamento;—y nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil en éste último asiento al señor F. Claro Romano, en reemplazo de don José Florencio Torres.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

839—Salta, Enero 27 de 1937.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de la Merced, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Justo M. Arostegue, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Merced, por el término de funciones que señala el Art. 182, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario Municipal nombrado, tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

840—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 99—Letra H/937.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Narciso Herrera, del cargo de Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de La Merced; dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

841—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente No 86—Letra P/937.—

Vistas las notas de fechas 8 y 22 de Enero en curso, de Jefatura de Policía, por las que eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el detalle de los excedentes de los gastos de oficina de la Comisaría de Policía de Tartagal (Orán) producidos en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936, todos ellos acompañados de sus respectivos comprobantes, y que no

ha sido posible cubrir con la partida que dicha Comisaría tiene asignada por presupuesto para gastos mensuales; atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 del corriente;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos M/N. de C/L. (\$ 869,54), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que cancele los excedentes de gastos de la Comisaría de Policía de Tartagal (Orán) producidos en los siguientes meses y por las cantidades que a continuación se determinan del año 1936, de acuerdo a planillas y comprobantes que corren agregados al Expediente N° 86—Letra P/937 originario del Ministerio de Gobierno: Mes de Agosto de 1936 \$ 64,94

« « Septiembre « 1936 « 98,20 y « 95,50
« « Octubre « 1936 « 186,94
« « Noviembre « 1936 « 86 y « 153,50
« « Diciembre « 1936 « 52,50 y « 132.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto lo fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

842—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 2745—Letra C/936.—

Vista la planilla presentada al cobro; y atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Luis W. Plaza, como Sub—Comisario de Policía de «Campo Duran», en jurisdicción del Departamento de Orán, por doce (12) días del mes de Noviembre de 1936; y liquidese a favor del mismo la suma de Cuarenta Pesos (\$ 40—) M/N. de C/L. que importan dichos servicios.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros y se realizará en la forma prescripta por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, de acuerdo al pertinente informe de Contaduría General.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

843—Salta, Enero 27 de 1937.—

Expediente N° 66—Letra M/937.—

Vista la factura elevada al cobro por Jefatura de Policía y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Enero en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Noventa y Cinco Pesos con Veinte y Siete Centavos M/N. de C/L. (\$ 595,27) que se

liquidará y abonará a favor del señor Juan Macaferri, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 66—Letra M/937, originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de la provisión de 9.158 kilos de maíz frangollado al Departamento Central de Policía, de cuya provisión es adjudicatario por licitación pública.—

Art. 2°. El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1936, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

844—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 205—Letra M/937.—

Vista la propuesta en terna, elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Juan R. Abud, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Río Piedras, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—Nómbrese al señor Félix Torino, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Río Piedras, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados, tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de de las formalidades de Ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

845—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 200—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán hace conocer de éste Poder Ejecutivo el decreto n° 64/13, expedido con fecha 18 de Enero en curso, por el cual autoriza en la citada Provincia la libre circulación y venta, durante el año en curso, de los certificados de lotería que emite la Caja de Montepío y Sanidad de Salta; y habiendo el Poder Ejecutivo gestionado del Gobierno de Tucumán dicha medida, ofreciéndole la reciprocidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la libre circulación y venta en todo el territorio de la Provincia, por el corriente año de 1937, de los certificados de lotería que emite la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

846—Salta, Enero 28 de 1937.—

Expediente N° 124—Letra M/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Enero en curso;—y encontrándose la empleada recurrente favorablemente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, con anterioridad al día 18 de Enero en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Blanca Hevelia Moreno, Escribiente de 2ª categoría del Ministerio de Gobierno, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

686—Salta, Enero 29 de 1937.—

Vistas las actuaciones que corren en los expedientes N°s 8446 letra E— y 8457—D—, relacionados con la factura presentada para su cobro por la Compañía de Transportes Expreso Villalonga, por la suma de \$ 55— en concepto de descarga de una caja de hierro en el galpón del ferrocarril y transporte de la misma a la Tesorería General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio que se cobra se encuentra de absoluta conformidad,

como lo especifican los informes correspondientes;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Expreso Villalonga la suma de \$ 55— (Cincuenta y cinco pesos m/l.), en concepto de descarga de una caja de hierro en el galpón del ferrocarril, y transporte de la misma a la Tesorería General de la Provincia, debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente (Ejercicio 1936).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

687—Salta, Febrero 1° de 1937.

Visto el presente expediente N° 462 Letra E., en el cual el señor Escribano de Gobierno, solicita el reintegro de \$ 16 por sellado gastado por el presentante, invertido en la escritura N° 32 correspondiente al protocolo del año 1936, de donación otorgada por el Gobierno de la Provincia a favor del Gobierno de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 16.—(diez y seis pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno, Don Hora-

cio Figueroa, por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 6.—Ítem 8.—Partida 1 del Presupuesto vigente,—Ejercicio 1937.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

688—Salta, Febrero 2 de 1937.

Visto el expediente N°. 9157 Letra V., en el cual el señor Adolfo Vera Alvarado, solicita la prórroga por 24 meses, del convenio suscrito con el Gobierno de la Provincia para la explotación del servicio de Mensajería desde esta Capital hasta los pueblos de Cachi y Molinos, pasando por Payogasta, San José y Seclantás, extendiéndose el mismo hasta el pueblo de La Poma una vez por semana; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 24 de Agosto de 1935 se adjudicó al representante la explotación de dicho servicio de Mensajería, remunerado con la suma mensual de \$ 300.—votada por ley N°. 10 del 7 de Agosto de 1930;

Que el artículo 2º del decreto referido establece que al finalizar el término del convenio suscrito por 12 meses contados desde el 1º de Setiembre de 1935, excluidos los de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1936, época de lluvias que no permite el tránsito de la

ruta indicada, el adjudicatario tendrá opción a 24 meses más, ad—referendum de la H. Legislatura;

Que durante la vigencia del convenio cuyo término expira el 31 de Diciembre de 1936, el presentante dió estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase por veinticuatro meses más, contados desde el 1º de Mayo de 1937, y excluidos los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año que corresponda, el término del contrato suscrito por el Gobierno de la Provincia y el señor Adolfo Vera Alvarado, para la explotación del servicio de Mensajería desde esta Capital hasta los pueblos de Cachi y Molinos, en las condiciones establecidas en dicho convenio y ad—referendum de la H. Legislatura.

Art. 2º.—Remítase a la H. Legislatura el pliego respectivo solicitando la aprobación de la medida dispuesta en el presente decreto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

689—Salta, Febrero 2 de 1937.

Visto el presente expediente N°. 625 letra D—, en el cual el diario «La Provincia», presenta factura

para su cobro por la suma de \$ 60—en concepto de publicación de un aviso de la Dirección General de Rentas «Prevención a los deudores de Patentes Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia se encuentra de conformidad como lo manifiesta la Dirección General de Rentas;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Provincia», la suma de \$ 60—(sesenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de la Dirección General de Rentas «Prevención a los deudores de Patentes», é imputese este gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937—.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

690—Salta, Febrero 2 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 604 letra D—, en el cual el diario «La Montaña», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 30— en concepto de publicación de un aviso de la Dirección General de Rentas «Para los Deudores de Contribución Territorial»; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación de referencia se encuentra de conformidad como lo manifiesta la Dirección General de Rentas;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor del diario «La Montaña», la suma de \$ 30 (treinta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de la Dirección General de Rentas «Para los Deudores de Contribución Territorial», debiéndose imputar este gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

691—Salta, Febrero 3 de 1937.—

Visto el expediente N° 729 Letra S., en el cual el diario «Setiembre», presenta factura de \$ 70.— por publicación del balance de Tesorería, correspondiente al mes de Diciembre de 1936; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «Setiembre», la suma de \$ 70.— (Setenta pesos) por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 6.—Item 1.—Partida 1.—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, en carácter pro-

visional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

692—Salta, Febrero 3 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 605 letra D—, en el cual Don F. Guaymás Crespo presenta factura para su cobro por la suma de \$ 48—, en concepto de 600 cartelones en papel obra con destino a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que los cartelones que se cobran cuya impresión fué ordenada por la Dirección General de Rentas a los efectos del cobro de la contribución territorial se encuentran de conformidad;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor F. Guaymás Crespo la suma de \$ 48— (Cuarenta y ocho pesos m/l.) en concepto de 600 cartelones para la Dirección General de Rentas, é imputese este gasto al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937—,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia: FRANCISCO RANEA

693—Salta, Febrero 3 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 704 Letra M., en el cual Don Félix Martínez, Ordenanza de Contaduría General, solicita licencia por el término de treinta días, a contar desde el 4 del corriente, por razones de salud como lo acredita el certificado médico extendido por el Dr. Elio Alderete, que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la ley de Presupuesto vigente, para gozar del beneficio de la licencia solicitada, con sueldo.—

Que los servicios de un ordenanza son imprescindibles en Contaduría General, correspondiendo en consecuencia designar un reemplazante mientras dure la licencia del titular.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 4 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Félix Martínez, Ordenanza de la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2º.—Designase a Don Natal Llampá para desempeñar el puesto de ordenanza de la Contaduría General de la Provincia mientras dure la ausencia del titular y con la asignación mensual de \$ 110.— (Ciento diez pesos) imputándose el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

694—Salta, Febrero 4 de 1937.

Atento a las conclusiones arriba-das en el sumario instruido por el Señor Contador General de la Provincia, a don Luis Gimeno Escobar, Contador Fiscal de la misma, de acuerdo a la Resolución dictada por S.S. el señor Ministro de Hacienda, en fecha 13 de Enero próximo pasado, (Exp. N° 219.—M—) con motivo de las publicaciones aparecidas en algunos órganos de la prensa local, en las cuales se hacían conocer la comisión de actos que por su naturaleza afectaban, no solamente a la persona del Contador Fiscal, si no también a la investidura de su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible en manera alguna mantener en el cargo de Contador Fiscal al causante, después de haberse comprobado plenamente los actos que motivaron estas actuaciones.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante del cargo de Contador Fiscal de la Provincia, a don Luis Gimeno Escobar, y nómbrase en su reemplazo al señor Gustavo A. Bollinger, con la asignación mensual que determina el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, en vigencia,

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

695—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 745 letra M, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea reembolsada la suma de \$ 377.97, en concepto de inversiones efectua-

das con los fondos destinados para gastos generales que tiene asignada esa repartición;

Y CONSIDERANDO:

Que el reembolso que solicita la Dirección General de Obras Públicas, de la suma de \$ 377.97 se encuentra de conformidad con la planilla que corre a fs. 1;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General en el sentido de regularizar esta operación en forma viable,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la inversión de la suma de \$ 377.97 (Trescientos setenta y siete pesos con noventa y siete centavos m/l.), efectuada por la Dirección General de Obras Públicas de acuerdo a la planilla que corre a fs. 1 del presente expediente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

696—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 329: letra D. en el cual corre la factura presentada por el señor Ove Símesen de Bielke, hijo del ex—Receptor de Rentas de Orán Don Skiold A. Símesen, por la suma de \$ 225.75 en concepto de comisión como clasificador de patentes proporcionales y fijas de la ciudad de Orán correspondientes al año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la suma que se cobra por el concepto antes indicado está de conformidad con lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor del señor Skiold A. Simesen la suma de \$ 225.75 (Doscientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos m/l.), en concepto de comisión al 5% sobre la suma de \$ 4.515.—por patentes proporcionales y fijas debiéndose imputar este gasto al Anexo C—Inciso 3—Ítem 6—Partida 1 del Presupuesto vigente para 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

Francisco Ranea

697—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 657 letra D. en el cual el diario «El Norte» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 50.—, en concepto de publicación de un aviso para los deudores de contribución territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra se encuentra de conformidad al texto y precio establecido por la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo informado por la misma;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor del diario «El Norte» la suma de \$ 50.— (Cincuenta pesos m/l.), en concepto de publicación de un aviso para los deudores morosos de contribución territorial é imputese este gasto al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.— Ejercicio 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

698—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el expediente N° 671 letra M., en el cual el Ingeniero Don Segundo Mazzoco, solicita seis días de licencia con goce de sueldo; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédese seis días de licencia, con goce de sueldo, al Ingeniero Don Segundo Mazzoco, de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

Francisco Ranea

699—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el expediente N° 655 letra D., elevado por Dirección General de Obras Públicas, con la factura presentada por los constructores Varela y Crescini, en concepto de trabajos efectuados en los techos del Palacio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la conformidad expresada por Dirección General de Obras Públicas en el informe respec-

tivo, y lo informado por Contaduría General, corresponde liquidar a favor de los constructores referidos, el importe reclamado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 206.75 (Doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Varela y Crescini, por el concepto expresado y con imputación a Eventuales del Presupuesto vigente-Ejercicio 1937.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

700—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Debiendo adquirirse artículos de librerías y útiles de escritorio para el uso de las distintas dependencias de la Administración Pública, durante el corriente año 1937, y atento lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Llámase a licitación Pública hasta el día viernes 26 del corriente mes y año, en dos diarios de esta ciudad «La Montaña» y «El Norte», para la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio destinados a las dependencias de la Administración Pública, en base al pliego de condiciones que la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, pondrá a disposición de los interesados.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

701—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 654 Letra M., en el cual Doña María del Carmen Ortiz de Michel, presenta factura de \$ 390.—en concepto de alquiler de la casa de su propiedad ubicada en esta ciudad calle Córdoba N° 76, por el mes de enero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el contrato de arriendo suscrito por el Gobierno de la Provincia y Don J. Arturo Michel en representación de Doña María del Carmen Ortiz de Michel, de fecha 3 de abril de 1936, corresponde abonar a la presentante la suma reclamada por el concepto expresado;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 390.—(Trescientos noventa pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Doña María del Carmen Ortiz de Michel, en concepto de alquiler de la casa calle Córdoba N° 76 de esta ciudad por el mes de enero ppdo.; imputándose el gasto en la siguiente forma: \$ 130.—al Anexo B.—Inciso 14.—Item 1.—Partida 14 del presupuesto vigente—Ejercicio 1937 y \$ 260.—a Eventuales del presupuesto vigente Ejercicio 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

702—Salta, Enero 29 de 1937.—

Vista la nota de fecha 18 del corriente dirigida al Poder Ejecutivo y suscrita por el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, en la que manifiesta el anhelo del cuerpo que preside a fin de que el Poder Ejecutivo incluya en las sesiones extraordinarias el proyecto de ley que se encuentra a consideración del H. Senado por el que se manda pagar a los hijos menores del ex-Diputado Don José F. de Vasconcellos el importe de las dietas que le hubieren correspondido hasta el término de su mandato,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias de las Honorables Cámaras Legislativas, incluyendo entre los asuntos a tratarse en las mismas, el proyecto de ley por el que se manda a pagar a los hijos menores del ex-Diputado Don José F. de Vasconcellos el valor de las dietas que le hubieren correspondido hasta el término de su mandato —

Art. 2º.—Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

703—Salta, Febrero 4 de 1937.—

Siendo insuficiente el personal designado por decreto de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, para prestar servicios con carácter de supernumerario en la sección Guías y Márcas de la Dirección General de Rentas, en razón de la labor a realizarse de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 110,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase a Don Tomás Gil, Escribiente de 3ª para la Sección Guías y Márcas de la Dirección General de Rentas, con carácter de supernumerario y con la asignación mensual de \$ 125.—(Ciento veinticinco pesos); debiendo imputarse este gasto a la ley N° 110, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º de la misma.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

704—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Vistos: La Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925 que autoriza al Poder Ejecutivo para mandar a deslindar, mensurar, amojonar, dividir en lotes y a tomar todas las medidas tendientes a esclarecer y precisar toda la tierra fiscal de la Provincia; y lo determinado en los arts. 4º y 9º de la ley citada;

Los fundamentos por los cuales el Poder Ejecutivo concedió en arriendo a particulares; fracciones de tierras fiscales ubicadas en el Departamento de Anta;

La falta de control de los propios arrendatarios que descuidan los cam-

pos, dejando en algunos casos a la explotación del bosque y la leña por intrusos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Poder Ejecutivo tomar, como lo establece la ley 2882, todas las medidas tendientes a esclarecer y precisar toda la tierra fiscal de la Provincia; comprendiendo en tales medidas la de vigilancia del patrimonio fiscal a fin de evitar las extralimitaciones denunciadas,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase de la vigilancia de las tierras fiscales ubicadas dentro del Departamento de Anta, al señor Damián A. Taboada.—

Art. 2º.— El nombrado deberá elevar al Ministerio de Hacienda, en su oportunidad, un informe sobre las actividades de los arrendatarios de tierras fiscales y, a la vez, puntualizar las comprobaciones hechas sobre el terreno, referentes al cumplimiento de las cláusulas contractuales.—

Art. 3º.— Autorízasele al mismo tiempo para adoptar las medidas que sean menester a fin de evitar la explotación de los bosques y de la leña existentes en las tierras fiscales, como también cualquier otra actividad que perjudique o pudiera perjudicar los intereses del Estado; a cuyo efecto usará de la fuerza pública para proceder en forma que el contralor esté garantizado.—

Art. 4º.— El nombrado gozará de la remuneración mensual de \$ 200.— (Doscientos pesos m/l.) en concepto de viáticos y movilidad, actuando bajo la dependencia directa del Ministerio de Hacienda.—

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se imputará a la cuenta Arriendo de Bosques Fiscales— Ley 2882— de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º de la ley citada.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

705—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el expediente N° 735 letra "D" relacionado con la factura presentada por el señor Director Regional de la Defensa Antipalúdica Nacional, en ésta Provincia, de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo dictado con fecha 16 de Noviembre de 1936, como correspondiente al mes de Enero ppdo., por la suma de \$ 200.—. Atento a las observaciones hechas por Contaduría General al producir su informe respecto a la citada factura,—

CONSIDERANDO:

Que el decreto antes mencionado establece: «Autorízase el gasto de \$ 200.— (Doscientos pesos) mensuales a contar desde el día 15 del corriente —refiriéndose a Noviembre— y durante el término de cuatro meses,—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Manténgase en vigencia por el término establecido en el mismo, el decreto dictado con fecha 16 de Noviembre de 1936, que autoriza el gasto de \$ 200.— (Doscientos pesos) mensuales en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia al sostenimiento y atención de ochenta niños en el Sanatorio de Niños Palúdicos, de San Lorenzo, dependiente del Departamento Nacional de Higiene; e imputese el gasto al presente acuerdo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

706—Salta, Febrero 5 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 691 letra M., en el cual corren las actuaciones relacionadas con las propuestas presentadas por Dirección General de Obras Públicas por los concurrentes a la licitación privada para la construcción de un mástil a erigirse dentro de la rotonda de la plaza General Güemes en esta ciudad, de acuerdo a la Ley 252; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley antes citada se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 13, inciso 2º) de la Ley de contabilidad en vigencia, desde que, aquella fué promulgada el 1º de Octubre de 1935, no es posible dilatar por más tiempo la ejecución de esa obra por cuanto el propósito y finalidades perseguidas por el Poder Ejecutivo, es habilitar a la mayor brevedad el mástil de referencia;

Que de las propuestas presentadas resulta ser más conveniente por su menor precio la del señor Domingo Pescaretti quien la hace con un aumento de tres cincuenta por ciento sobre el presupuesto oficial, y los señores Ingeniero Hugo A. Rovalletti y Juan Catalán con un veintiseis y un quince por ciento, respectivamente.

Por tanto, y en uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta presentada por el señor Domingo Pescaretti, quien la hace con un aumento de tres cincuenta por ciento sobre el presupuesto oficial.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

708—Salta, Febrero 11 de 1937.—

Atento lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta, cuenta y orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 30.000.—(Treinta mil pesos) m/l., en concepto de proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

709—Salta, Febrero 12 de 1937.—

Visto el expediente N° 863 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas con la renuncia presentada por Don Marcos Gutierrez, del puesto de Escribiente supernumerario

de la Sección Guías y Marcas de aquella repartición; atento los fundamentos de la misma y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarlo,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Marcos Gutierrez, del cargo de Escribiente supernumerario de la Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, y nómbrase en su reemplazo al señor Néstor Guillermo Pucci con el sueldo mensual de que gozaba el dimite, debiendo imputarse el gasto a la ley 110.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

710—Salta, Febrero 10 de 1937.

Habiéndose designado al señor Gustavo Bollinger, que desempeñaba el cargo de Jefe de Sección Receptorías en Dirección General de Rentas, para ocupar el de Contador Fiscal de la Provincia, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Rafael Rodríguez, actual Escribiente de la Sección Contribución Territorial, para desempeñar el cargo de Jefe de Sección Receptorías, en Dirección General de Rentas, en

reemplazo de Don Gustavo Bollinger y con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Designase al señor Armando Isasmendi, actual Escribiente supernumerario de Dirección General de Rentas, para ocupar el cargo de Escribiente de la Sección Contribución Territorial, en reemplazo de Don Rafael Rodríguez y con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

711—Salta, Febrero 12 de 1937.

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de la ley N.º 386 que ya ha comenzado a hacerse efectivo, requiere de algunos de los funcionarios o empleados de Contaduría General y Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, no únicamente una mayor labor que por sí sola no justificaría un aumento en la retribución, sino un trabajo de naturaleza extraordinaria, que, por su carácter de tal, no está comprendido en el que tiene en cuenta la ley de Presupuesto al fijar las asignaciones,

Por tanto

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Asígnase una remuneración mensual extraordinaria de

Cien pesos m/n. (\$ 100. - m/n.) a cada uno de los siguientes funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento: Sub-Secretario, señor Francisco Ranea; Contador General, señor Rafael Del Carlo; Contador Fiscal, señor Guillermo E. Ferragut; Oficial de 2ª. señor David Schaffino y Tenedor de Libros, señor Florentín Torres.

Art. 2º.—El curso y trámite hasta su terminación de los asuntos relativos a Hacienda, estará a cargo del señor Oficial Mayor, don Hugo Romero; quedando la atención y trámite de los que correspondan a Obras Públicas y Fomento, a cargo del Oficial de 2ª. Don David Schiaffino.

Art. 3º.—Créase el cargo de Escribiente - Dactilógrafo de 3ª. en el mismo Ministerio con la remuneración mensual de Ciento veinticinco pesos (\$ 125.—m/n.) cuya designación se hará por otro decreto.

Art. 4º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que obedece a las razones expuestas, se imputará a la partida que corresponda de la ley Nº 386.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

712—Salta, Febrero 12 de 1937.—

Debiendo designarse la persona que en representación del Gobierno de la Provincia ha de efectuar la habilitación de los títulos del empréstito autorizado por la Ley Nº 386, serie «A», de conformidad a lo solicitado por el grupo comprador de dichos títulos con fecha 14 de Enero ppdo.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Contador General de la Provincia, Don Rafael del Carlo, para que en oportunidad se traslade a la Capital Federal y en nombre y representación de esta Provincia, proceda a la habilitación de los títulos del empréstito autorizado por la Ley Nº 386—Emisión Serie «A» que importan un valor nominal de \$ 5.350.000.— (Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos), los que serán entregados por el funcionario designado al grupo comprador.—

Art. 2º.—La habilitación de los títulos de referencia y la entrega de los mismos al grupo comprador formado por Cica Bracht y Compañía, deberá hacerse con las formalidades legales del caso.

Art. 3º.—Autorízase el gasto de \$ 700.— $\frac{m}{n}$ (Setecientos pesos $\frac{m}{n}$) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Contador General Don Rafael del Carlo, para cubrir los gastos de traslado y estadía en la Capital Federal en cumplimiento de la misión que por el presente decreto se le encomienda; imputándose dicha suma a la partida respectiva de la Ley Nº 386.—

Art. 4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

713—Salta, Febrero 12 de 1937.—

Visto el expediente N° 702 letra «D» elevado por Dirección General de Rentas en el cual, empleados de esa repartición solicitan se les acuerde una remuneración por servicios prestados en horas extraordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha encomendado la ejecución de ningún trabajo de carácter extraordinario, a los empleados que suscriben el petitorio de fojas uno del expediente citado, y si han tenido una mayor labor fuera de las horas normales de oficinas en el desempeño de sus funciones por que las necesidades del servicio así lo han requerido, ello no justifica un aumento de retribución, pues han efectuado un trabajo que, por su naturaleza, ésta comprendido dentro de sus obligaciones.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No ha lugar a lo solicitado por los empleados de la Dirección General de Rentas que suscriben el petitorio de fojas uno del mencionado expediente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

714—Salta, Febrero 12 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 867 Letra C., en el cual Contaduría General, solicita con carácter de urgente la provisión de un libro de «Contabilidad de Previsión» y tres libros para «Registro de Títulos de la Ley N° 386»; y

CONSIDERANDO:

El carácter de urgente expresado en la solicitud y el presupuesto presentado para la provisión de dichos libros, por la librería San Martín;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para adquirir de la librería San Martín, un libro «Contabilidad Previsión», de 500 folios, rayado especial, encuadernación inglesa media pasta, con funda, al precio de \$ 98.— y tres libros «Registro de Títulos Ley 386» de 200 folios cada uno, rayado especial, encuadernación inglesa media pasta, con funda al precio de \$ 92,— cada uno, destinados a Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2°.—Autorízase el gasto de \$ 374.— (Trescientos setenta y cuatro pesos), importe de los libros cuya adquisición se dispone en el artículo anterior, suma que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor de la Librería San Martín, por el concepto expresado y con la siguiente imputación: \$ 98.— al Anexo C. Inciso 6.—Item 1.—Partida 1 del Presupuesto de 1937 y \$ 276.— a la Ley N° 386.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. ¶

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 1022

Salta, Febrero 12 de 1937.—

Expediente N° 129—Letra B/937.—

Visto lo solicitado y atento al informe de la Escribanía de Gobierno;—

*El Ministro de Gobierno,***RESUELVE:**

Art. 1º.—Por la Escribanía de Gobierno procédase a desglosar del Expediente N° 1930—Letra B. correspondiente a la documentación de otorgamiento de personería jurídica a la Biblioteca Popular «Juan B. Alberdi», constituida en el pueblo de Embarcación, la boleta de depósito por la suma de Cincuenta pesos (\$ 50.—) $\frac{m}{n}$ de C/L. del Banco Provincial de Salta, Sucursal Embarcación, que en su oportunidad fué instrumento que acreditó la existencia de fondos de la citada Asociación; como así también, desglosará del Expediente de numeración y Letra

citados al margen, el recibo correspondiente a la reposición del sellado del expediente principal, por la suma de Treinta y dos pesos (\$ 32.—) $\frac{m}{n}$ de C/L., y remitirá ambos documentos al Presidente de la Biblioteca Popular «Juan B. Alberdi» de Embarcación, don Domingo Salvador Ubiergo.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese publíquese y baje para su cumplimiento.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Febrero 21 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señdr Maximiliano Semplín, Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» del Departamento de Santa Victoria.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 21 de 1936.—

Expediente N° 276—Letra R/936.—

Vista la siguiente Nota de la Dirección General del Registro Civil:—

«Tengo el honor de dirigirme a S. S., solicitando aumente el personal de empleados en la Dirección General del Registro Civil, Sección Archivo, a los efectos de cumplir debidamente con la Ley N° 251.—

Las Oficinas de Campaña, nos han remitido más de dos mil libros demográficos para su custodia, conforme a lo dispuesto en la nueva Ley de la materia, libros que puedo afirmar están carentes en su mayoría, de los índices que facilitan la búsqueda de partidas asentadas, ocasionando excesivo tiempo el revisar hoja por hoja a fin de hallar; por otra parte faltan muchos ejemplares, que disposiciones expresas de la Ley obligan a su reconstrucción del duplicado existente y que es menester regularizar para la expedición de testimonios y certificados.— Los Arts. 33 y 35 de la Ley mencionada, vigente desde el 1º de Enero de 1936, establecen en forma terminante, que solo al Registro Civil corresponde

otorgar copias de las actas inscriptas en él, de manera que urge la solución que es imprescindible para el Archivo propio, teniendo en cuenta además que el período de Enrolamiento se ha iniciado en el presente mes. »

Por consiguiente:— en atención a las fundas razones aducidas por la Repartición recurrente, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 110 de la nueva Ley del Registro Civil de la Provincia N.º 251 de Octubre 4 de 1935,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso, y con carácter de supernumerarios, al siguiente personal para organizar el Archivo General de la Dirección Del Registro Civil, conforme a lo que dispone la nueva Ley N.º 251:—

Al señor Renan Figueroa, Encargado de la Sección Archivo; a los señores Eduardo R. Paloma y Victor Josue Campos, Escribientes de la Sección Archivo, debiendo el Encargado gozar de la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos M/L. (\$ 150—), equiparado al cargo de Escribiente de 2.ª y los Escribientes de la remuneración mensual de Ciento Veinticinco Pesos M/L. (\$ 125—), equiparados al puesto de Escribiente de 3.ª.—

Art. 2.º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación a la Ley N.º 251 General del Registro Civil, de Octubre 4 de 1935, de conformidad a lo que dispone el Art. 110 de la misma.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno e Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 21 de 1936.—

Expediente N.º 434—Letra O/936.—

Vista la siguiente nota del señor Director General de Obras Públicas:—

«En la Sección Obras Públicas de esta oficina que ejecuta diversas obras, es necesario hacer pagos frecuentes en la ciudad y campaña, a las cuadrillas, personal formalizado y de inspección de obras, así como por provisión de materiales.—

Considero conveniente se nombre un tesorero a fin de no distraer al Secretario en sus funciones.—

Si la superioridad lo considera así, podría designarse al señor Luis Uriburu con Doscientos Pesos mensuales.—

Pido además el nombramiento del señor Manuel Lesser para sobrestante de obras en ejecución en esta ciudad, con sueldo de Ciento Setenta Pesos mensuales.—

Pido se asigne un sobresueldo de Sesenta Pesos mensuales al dibujante Mario Valdiviezo, quién atiende en horas extraordinarias el trabajo de instalación eléctrica en la Casa de Gobierno y en las obras del Plan de Obras Públicas en ejecución, a partir del primero del mes de Febrero en curso.—»

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso, fecha desde la cuál vienen prestando

servicios, con carácter de supernumerarios, al siguiente personal de la Dirección General de Obras Públicas:

Al señor Luis Uriburu Gómez, Tesorero de la Sección Obras Públicas, con la remuneración mensual de Doscientos Pesos M/L. (\$ 200—).—

Al señor Manuel Lesser, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, con la remuneración mensual de Ciento Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 170—).—

Art. 2º.—Asígnase con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, y mientras duren los trabajos de instalación eléctrica en todas las dependencias de la Casa de Gobierno, que personalmente dirige, un sobresueldo de Sesenta Pesos M/L. (\$ 60—) mensuales al Técnico Don Mario Valdiviezo, empleado de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 3º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 21 de 1936.—

Habiendo el Poder Ejecutivo comisionado especialmente al señor Secretario Privado de la Gobernación, don José Hermán Figueroa, a trasladarse en gira por el Departamento de Orán, con el propósito de suministrar oficialmente en el terreno al En-

viado Especial del diario «La Nación» de la Capital Federal, don César Carrizo, los datos que dicho rotativo metropolitano ha requerido para dedicar una página especial a la Provincia de Salta, sus posibilidades y progreso;—y, siendo necesario disponer la liquidación de la suma equitativa para la atención de los gastos de estadía y movilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese en Orden de Pago a favor de la Tesorería General de la Provincia, la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100—), en cancelación de igual importe del recibo provisorio que obra en dicha dependencia por entrega hecha al señor Secretario Privado de la Gobernación, don José Hermán Figueroa, de la expresada cantidad para que atendiera los gastos precedentemente determinados.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8º—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

Expediente N° 442—Letra P/1936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptanse las siguientes renunciaciones fundadas en razones de índole particular; del señor Fortunato Rodas del cargo de Sub—Comisario

de Policía de «La Calera Vieja» en jurisdicción del Departamento de La Candelaria; del señor César Wierna, del cargo de Sub—Comisario de Policía de Alvarado, en jurisdicción del Departamento de La Capital; y del señor Feliciano Torres, del cargo de Sub—Comisario de Policía de Los Noques, en jurisdicción del Departamento de la Capital.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de la Mesa receptora de votos N° 2 (dos) del circuito N° 13, Colegio Electoral N° 4 Metán, no consulta la conveniencia de encontrarse en el local más apropiado para su funcionamiento, por ser éste sumamente reducido,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Oficina del Registro Civil de Alto del Mistol la Mesa receptora de votos número 2 del circuito N° 13, Colegio Electoral N° 4—Metán de su actual ubicación en la casa del Presidente del Comicio, Alto del Mistol.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

Expediente N° 492—Letra P/936 —
Vista la siguiente nota, de Jefatura de Policía:—

Habiendo resultado insuficiente el personal de Policía destacado en las comisiones enviadas al interior de la Provincia a objeto de garantizar el acto electoral a realizarse el día 1º de Marzo próximo, me dirijo al señor Ministro solicitándole quiera disponer se amplíe en quince (15) plazas de Soldados Bomberos y quince (15) plazas más de Soldados para el Escuadrón de Seguridad a las ya acordadas por ese P. E. oportunamente, y a la vez pido sea con igual anterioridad, es decir a partir del 1º del mes en curso y por igual término de dos meses.—»

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase en quince (15) plazas más de Soldados Bomberos y quince (15) plazas más de Soldados para el Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, la dotación que con anterioridad fuera reforzada por el P. E., y a partir y con anterioridad al día 1º de Febrero en curso, por el término de dos meses, a los efectos señalados en la nota precedente de Jefatura de Policía.—

Fíjase a cada plaza de Soldado Bombero comprendida en esta ampliación la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. y a cada plaza de Soldado para el Escuadrón de Seguridad, igualmente comprendidas en esta ampliación, la remuneración mensual de Cien Pesos M/L.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H.

Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

Atento a que la Mesa N° 5 del Circuito N° 16, Colegio Electoral N° 5—Anta-sita en Algarrobal, pertenece por su proximidad al radio de influencia de la Comisión Municipal de Anta Joaquín V. Gonzáles, y nó a la Comisión Municipal de Quebrachal, razón por la cuál procede modificar la parte pertinente del decreto de Enero 30 de 1936 en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero del año en curso, que ratifica la jurisdicción electoral de los municipios de la Provincia, únicamente en el siguiente punto:—

La Mesa Número 5 del Circuito N° 16, Colegio Electoral N° 5 (Anta), sita en Algarrobal, pertenece a la jurisdicción de la Comisión Municipal de Anta—Joaquín V. Gonzáles, en vez de la jurisdicción correspondiente a la Comisión Municipal de Quebrachal.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ,

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

Expediente N° 443—Letra P/936.—

Visto este expediente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA.

Art. 1º.—Dáse carácter de rentada, en condición de supernumeraria, con anterioridad al día 15 de Febrero en curso, a la Sub—Comisaría de Policía «ad—honorem» que funciona en Campo Duran, en jurisdicción del Departamento de Orán, asignándole la 2ª. categoría, y nóbrase con igual anterioridad al señor Laudino Delgado, Sub—Comisario de la misma, en igual carácter, con la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. (\$ 100-); dotándose a ésa dependencia policial, también con igual anterioridad, de tres (3) plazas de Agentes de Policía de Campaña de 2ª. categoría, fijándose a cada plaza la remuneración mensual de Setenta Pesos M/L. (\$ 70—).—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 22 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de la mesa receptora de votos Número 5 (Cinco) del Circuito N° 44, Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera—debe ser trasladada en virtud de la Nota N° 49-S/E de fecha 22 del corriente mes, dirigida por el Sr. Jefe de Correos y Telégrafos local al Sr. Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, la que, para su resolución, ha sido remitida a este Poder Ejecutivo, y en razón de no existir dependencia de Correos en la localidad de El Potrero, (R. de la Frontera) en dónde dicha mesa ha sido instalada.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Nacional N° 90 de El Potrero (Rosario de la Frontera), la Mesa receptora de votos Número 5 del Circuito N° 44, Colegio Electoral N° 14—Rosario de la Frontera—, de su actual ubicación en la Oficina de Correos de El Potrero.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 10 de Febrero de 1937.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 395-F. de solicitud de permiso de explo-

ración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, exceptuando petróleo e hidrocarburos, en terrenos de propiedad de la Sucesión Corina Aráoz de Campero, en el lugar denominado «Mono—Abra», en Santa Victoria, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Leopoldo Figueroa Campero, con fecha Febrero 10 de 1936, en escrito corriente a fs. 3 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Dr. Figueroa Campero ha hecho abandono de los trámites de dicho expediente, desde el 18 de Mayo de 1936, fecha de la última providencia y su notificación, según consta a fs. 14 vta. del expediente; en consecuencia haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E:

Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, exceptuando petróleo e hidrocarburos, en terrenos de propiedad de la Sucesión Corina Aráoz de Campero, en el lugar denominado «Mono—Abra», en Santa Victoria, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Leopoldo Figueroa Campero, en escrito de fecha 10 de Febrero de 1936, corriente a fs. 3 del Exp. N° 395 F.—

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 11 de Febrero de 1937

Y VISTOS: Este Expediente N° 300—letra B, de solicitud de permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos de propiedad de los Sres. Rufino Mendoza y Justino Gutierrez, en el lugar denominado Vallecito, en Iruya, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Benjamín Dávalos Michel en representación del Sr. José Belmonte García, con fecha Noviembre 24 de 1934, en escrito corriente a fs. 3 del citado expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Sr. Belmonte García o su representante han hecho abandono de los trámites de dicho expediente, desde el 29 de Abril de 1936, fecha de la notificación al representante Dr. Dávalos Michel, como consta de la diligencia a fs. 18 vta. del expediente mencionado; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.

RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocar-

buros, en terrenos de propiedad de los Sres. Rufino Mendoza y Justino Gutierrez, en el lugar denominado Vallecito, en Iruya, departamento de esta Provincia, presentada por el Dr. Benjamín Dávalos Michel en representación del Sr. José Belmonte García, con fecha 24 de Noviembre de 1934, en escrito corriente a fs. 3 del Exp. N° 300—letra B.—

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar y archívese el expediente. -Repongase.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de la Provincia, Dr. Guillermo de los Ríos, cita y emplaza a los que se crean con derechos como acreedores o herederos a la sucesión de Sixto Herrero Palacio, para que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar.

GILBERTO MENDEZ

Setrio.

N° 3448

Por Julio Lescano

Judicial

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Doctor Guillermo F. de los

Ríos y como correspondiente a los autos caratulados «Cumplimiento de Contrato—Cobro de pesos Simón Muse vs. Jorge Pedro Murad», el 19 de Febrero de 1937, a las 19 horas en el local calle Pueyrredón N° 360, venderé con la base de Seis Mil Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa y terreno haciendo esquina en el pueblo de Rosario de la Frontera, edificada sobre un terreno de una extensión de trescientos cincuenta y dos mts. con cincuenta y seis dcms. cuadrados, dentro de los siguientes límites.

Norte, calle Alvarado; Este, calle 20 de Febrero, Sud y Oeste, terrenos de Domingo Teseyra.

La propiedad a subastarse reconoce una hipoteca al Banco Constructor de Salta en primer término por \$ 6.000. En el acto del remate el comprador oíblará el 20% de seña a cuenta del precio de venta.—

JULIO LESCANO

Martillero.—

N° 3449

Comercial

Habiendo convenido la venta del negocio de música y Juguetería establecido en la calle España y Zuviría, de mi propiedad, a favor de don Abelardo Tuya, domiciliado en Zuviría n° 8, hago conocer esta operación de acuerdo a la ley nacional 11,867, transferencia que se formalizará oportunamente ante el escribano Arturo Peñalba, domiciliado en Balcarge 415. Salta, Febrero 6/1937.

JAIME J. COMAS

N° 3450

Por Francisco Peñalba Herrera
Judicial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Car-

los Zambrano, en el exhorto solicitado por el Sr. Juez de igual clase de la Capital Federal, Dr. Carlos Varanogot, Secretaria del Dr. Padilla, librado en el juicio Banco de la Nación Argentina, vs: José Mualem (hoy su sucesión), el día 15 de Febrero de 1937, a horas 15, en la Sucursal del Banco de la Nación de Metán, venderé en pública subasta los siguientes bienes—prendados:

2.350 Postes de quebracho colorado
60 rollos « « «
150 « « « blanco

Estos bienes se encuentran en la playa del Ferro—Carril del Estado, Estación Tolloché.—

Seña 30 %.— Comisión 5 %.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA.

Martillero N° 3451

VENTA DE NEGOCIO:— Francisco Cabrera, Escribano Titular del Registro N° 5 con estudio en la calle Mitre 492, avisa que con su intervención, don José María Martínez, vende a don Antonio López y a don José Domingo Saicha, el negocio de taller de electricidad y radio y venta de arts. afines denominado «Casa Volta», ubicado en la calle Florida N° 17.— Las reclamaciones pertinentes deberan hacerse dentro del término establecido por la Ley Nacional N° 11867 al Escribano actuante.—

N° 3452

EDICTOS JUDICIALES.

El Juez Dr. Ricardo Reimundin llama por treinta días a los herederos y acreedores de Don Tristán Zambrano.— Salta, Febrero 10 de 1937.—

J. ZAMBRANO

Secretario.—

N° 3453

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á la ejecución Banco Provincial vs. Tomás y José Gerardo Rivera, el 18 de Marzo del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de diez y seis mil pesos, la estancia «San Antonio» en el Departamento de Anta.—

Nº. 3454

Edicto Sucesorio: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amadeo Alemán.—

Salta, Febrero 12 de 1937.—

Nº. 3455

Testamentario

Por disposición del Señor Juez de Segunda Nominación Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la testamentaria de doña Candelaria Brizuela de López.—

Salta, 15 de Febrero de 1937.—

Nº. 3456

Por José Maria Decavi

El 15 Marzo 1937, horas 17, en Güemes 446, orden Juez Civil Primera Nominación, autos Sucesión Vacante Transito Barrios y de Francisco Romero, remataré sin base, estancia «San Nicolás», partido Guadalupe, Orán, con extensión y límites que le asignan sus títulos, registrados fo. 228—330 asientos 454—455 Libro B. Orán—Venta—ad—corpus—20 % en el acto del remate.—

Nº 3457

Edicto de Minas.—Expediente Nº 463—B.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer en forma y dentro del término de ley, que, con fecha 30 de Diciembre de 1936, Don José Belmonte García, soltero, argentino, propietario, domiciliado en Iruya, y fijando domicilio legal en esta Ciudad, en la casa Nº 109 de la calle 20 de Febrero, se presenta solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni edificar, de propiedad de don Juan Patrón Costas, en el lugar denominado «Cueva del Toro», finca «Santiago», en Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades); las que se ubicarán en la forma siguiente: Tomando como punto de referencia.— «Abra de la Cruz» en la frontera con la Provincia de Jujuy de donde se tirará una línea de 5.000 metros con dirección al Norte verdadero para llegar al punto P.P. de donde con dirección 74° al Norte—Oeste se medirán 3.500 metros, donde se clavará el esquinero «A» de aquí con ángulo interno de 90° se medirán 4.000 metros donde se clavará el esquinero «B» de aquí con ángulo interno de 90° se medirán 5.000 metros donde se ubicará el esquinero «C», de aquí con ángulo de 90° se medirán 4.000 metros donde se enclavará el esquinero «D» y de aquí con ángulo del mismo valor se medirán 1.500 metros para llegar al punto de partida P.P.; todo de acuerdo al croquis agregado a fs. 5 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 17 de Febrero de 1937.—

Nº 3458

Sucesorio: Cítase a los herederos y acreedores de Benjamín Figueroa de Figueroa para que comparezcan a juicio—Juzgado Civil 2ª. Nominación. Salta, Febrero 17 de 1937.—

J. Zambrano

Nº. 3459

Por disposición del Juez de 1ª. Instancia segunda nominación Doctor Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza a todos las que se consideran con derecho a la sucesión de doña Pia Otoize de Cerezo para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer.—

Nº 3460

Notificación de Sentencia.—En el juicio: Muñoz Fernández y Cía. vs. Saturnino Jauregui, el señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roque López Echenique, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Salta, Noviembre 11 de 1936.—SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Regule el honorario de Dn. Justo C. Figueroa en catorce pesos con 70 ctvs. m/l. Ley 121, art. 1º. inc. a) Rep. Notifíquese la sentencia por edictos. Art. 460. R. LOPEZ ECHENIQUE. Ante mí: JUAN SOLER».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a d. Saturnino Jauregui, a sus efectos.—

Salta, 18 de Febrero de 1937.—

Nº. 3461

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. - Se envía directamente por

correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**—por cada palabra.

Imprenta Oficial